

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 1						
1. DATOS GENERALES								
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Funcionamiento Unidad 08							
Fecha de elaboración del estudio previo	Septiembre 2018							
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	María Bernarda Cárcamo Ricaurte							
Área de Origen	Coordinación Almacén e Inventarios							
2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)								
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Barranquilla y los Municipios del Departamento de Atlántico; por lo tanto debe realizar el suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones. Así mismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos, velando por su correcta aplicación o utilización, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la confianza, visibilidad, transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender, en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad; así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Atlántico, deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.</p> <p>La necesidad que la Entidad pretende satisfacer, es la de brindar los elementos necesarios para garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna a través de la Coordinación de Almacén e Inventarios, la cual debe suministrar anualmente la Dotación de Togas y Malletes a Jueces y Magistrados que se encuentran en el Sistema de Oralidad, adscritos a esta Dirección Seccional de administración Judicial, para cada vigencia presupuestal.</p> <p>Las cantidades de elementos a adquirir, se establecen de acuerdo con el promedio de requerimientos allegados al Almacén durante el último período y la nula existencia en el inventario de Togas y Malletes a la fecha. En consecuencia, la Coordinación de Almacén e inventarios una vez fue informado por el Área de Presupuesto inicia un nuevo proceso de contratación para la adquisición de Togas y Malletes por el Rubro de Dotación (2-0-4-4-2), con el fin de abastecer el inventario y contar con estos elementos, objeto del presente proceso de contratación.</p> <p>Se elaboran los estudios previos con el propósito de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual, la Coordinación de Almacén e Inventarios realizó el análisis que se presenta en este informe, para determinar las condiciones de una eventual contratación para adquirir el mencionado elemento.</p>							
2.1.1. Marco de Contratación	<p>La contratación, se enmarca en el Cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015 – 2018 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura:</p> <table border="1"> <tr> <td>Objetivo General</td> <td>Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, la adquisición de Togas y Malletes con destino a los Jueces y Magistrados que se encuentran en el sistema de oralidad, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial del Atlántico, correspondiente a la Unidad 08 (Tribunales y Juzgados)</td> </tr> <tr> <td>Objetivo específico:</td> <td>Adquisición de Dotación de Togas y Malletes con destino a los Jueces y Magistrados, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales a cargo de esta dirección seccional.</td> </tr> <tr> <td>Programa:</td> <td>Suministro de Togas y Malletes a los Despachos Judiciales</td> </tr> </table>		Objetivo General	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, la adquisición de Togas y Malletes con destino a los Jueces y Magistrados que se encuentran en el sistema de oralidad, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial del Atlántico, correspondiente a la Unidad 08 (Tribunales y Juzgados)	Objetivo específico:	Adquisición de Dotación de Togas y Malletes con destino a los Jueces y Magistrados, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales a cargo de esta dirección seccional.	Programa:	Suministro de Togas y Malletes a los Despachos Judiciales
Objetivo General	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, la adquisición de Togas y Malletes con destino a los Jueces y Magistrados que se encuentran en el sistema de oralidad, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial del Atlántico, correspondiente a la Unidad 08 (Tribunales y Juzgados)							
Objetivo específico:	Adquisición de Dotación de Togas y Malletes con destino a los Jueces y Magistrados, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales a cargo de esta dirección seccional.							
Programa:	Suministro de Togas y Malletes a los Despachos Judiciales							

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL Contratar en nombre de la nación – consejo superior la judicatura la adquisición de togas y malletes, con el fin de suplir este elemento a los jueces y magistrados pertenecientes a este distrito judicial que así lo requieren.

3.1.1. Descripción del Proyecto. Con el Objetivo de garantizar las normativas de seguridad de la institución la Dirección Seccional de Administración Judicial se hace necesario adquirir la siguiente cantidad de elementos:

TOGAS MAGISTRADOS	TALLAS	CANTIDAD
TOGA PARA MAGISTRADO EN MATERIAL TEXTIL PLANO 70% POLIESTER 30% ALGODÓN, PESO 220 GRAMOS, ANCHO 1.50 CMS, COLOR NEGRO, ABERTURAS LATERALES PARA BOLISILLOS CON SISTEMA DE EMBONADO, CON FRANJAS DE 5 CMS DOBLE EMBONE DORADO EN MAGAS Y PECHO, CUELLO REDONDO CON BROCHE DE LUJO A PRESION PARA AJUSTAR, CONFECCIÓN DE ALTA COSTURA Y PLANCHADO PERMANENTE.	S	0
	M	4
	L	8
	XL	3
		15
TOGAS DE JUECES		
TOGA PARA JUEZ EN MATERIAL TEXTIL PLANO 70% POLIESTER 30% ALGODÓN PESO 220 GRAMOS ANCHO 1.50 CENTIMETROS COLOR NEGRO, CUELLO REDONDO, CON BROCHE DE LUJO A PRESION PARA AJUSTAR, RUEDOS EN TOGA Y MANGAS EMBONADOS, CONFECCIÓN DE ALTA COSTURA Y PLANCHADO PERMANENTE.	S	5
	M	8
	L	12
	XL	10
		35
MALLETE: ELABORADO EN MADERA CEDRO, CON MANGO TORNEADO DE 21 CMS. DE LARGO X 2,2 CMS. DE DIAMETRO, PINTURA COLOR SCAM INGLES, SCAM ITALIANO O NATURAL, CON LACA CATALIZADA SEMI-MATE Y SOPORTE O BASE DE TRES NIVELES 10 CMS DE DIAMETRO Y 4,5 DE ALTO.		20

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Clasificador UNSPSC. - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
NOMBRE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	53	5310	531027	53102714
	Ropa, materiales y productos de aseo personal.	Ropa	Uniformes	Togas Judiciales
	27	2711	271116	27111621
	Herramientas y Maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas de perfilar	Martillo Mazo

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL El CONTRATISTA se compromete, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes especificaciones:

1. El Contratista presentará muestra física con carácter obligatorio con el fin de verificar la calidad y especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso
2. El Contratista deberá garantizar la entrega total de la dotación (Togas y Malletes) que se pretenden adquirir por intermedio del presente proceso de contratación.
3. El Contratista deberá ofrecer elementos de excelentes calidad, acabados y diseño las cuales deben ir relacionadas en la oferta.
4. El Contratista deberá manifestar su compromiso con los tiempos de respuesta y de reposición efectiva de suministros o materiales que por deficiencia en su fabricación, transporte o calidad,

	<p>sean atribuibles al proveedor, dicho tiempo de respuesta no puede ser superior a (2) dos días hábiles.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. El Contratista deberá ofrecer el certificado de la garantía de los productos objeto del presente proceso 6. El Contratista deberá ofrecer una garantía mínima de dos (2) años objetos del presente proceso. 7. Las togas de los servidores públicos deben venir separadas por tallas, sexo, cargo, debidamente dobladas y en bolsa hermética. 8. Los productos no debe tener imperfectos en telas, rupturas, quemaduras, cables cortados o cualquier otro tipo de alteraciones. 9. Suministrar los elementos oportunamente y en excelente estado. 10. El Contratista deberá manifestar de manera escrita, su aceptación, cumplimiento y conocimiento de las condiciones técnicas exigidas para la ejecución del contrato. 11. El Contratista deberá manifestar la aceptación de todas las obligaciones establecidas para el presente proceso
--	---

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

<p>4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El CONTRATISTA se compromete, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EL CONTRATISTA es responsable de disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión, que dé cumplimiento al contrato, que garantice la integridad de las personas, el medio ambiente y la entrega de elementos durante la ejecución del contrato. 2. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. 3. Colaborará con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 4. Acatará las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstrucciones que pudieran presentarse. 5. Garantizarán la calidad de los elementos contratados y responderán por ellos de conformidad con el artículo 5 numeral 4 de la ley 80 de 1993. 6. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes. 7. El contratista debe cumplir con todas las obligaciones laborales y retribuciones legales para con sus empleados: Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones y Cesantías), y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). 8. El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del contrato, deberá brindar respeto y buen trato a los usuarios. 9. Constituir las Garantías requeridas. 10. Suscribir el Acta de Inicio y Acta de Terminación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO. 11. Entregar bajo las condiciones estipuladas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, las cantidades que se indiquen y con las características exigidas. 12. Los costos de transporte y demás gastos ocasionados de este proceso de selección serán asumidos por el proponente y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta.
---	---

	<p>13. Mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato.</p> <p>14. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.</p> <p>15. ESPACIOS FISICOS SALUDABLES: EL CONTRATISTA se compromete a dar lectura y aplicación en lo que sea de su competencia con respecto al presente objeto contractual, a lo ordenado en el Manual de Espacios Físicos Saludables emitido por la entidad.</p> <p>16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.</p> <p>17. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.</p> <p>18. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.</p> <p>NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista. NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.</p>
<p>4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR</p>	<p>La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de la Coordinación de Almacén e Inventarios, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales.</p>
<p>4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL</p>	<p>El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Designar un supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato, que realiza el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico. 2. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Contrato. 3. Llevar a cabo el recibo de los elementos contratados, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos, a través del Supervisor designado. 4. Aprobar o rechazar los elementos contratados si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado por el Director Seccional. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 7. Solicitar la actualización de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

	<p>8. Adelantar revisiones de los elementos contratados, para verificar que los elementos entregados como son los devolutivos y de consumo cumplan con las condiciones de entrega de calidad y buen estado al ser transportados por los contratistas. Promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.</p> <p>9. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. Normas técnicas colombianas o internacionales.</p> <p>10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.</p> <p>11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer.</p> <p>12. Corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.</p> <p>13. Velar por la protección de los derechos de la entidad y del contratista.</p> <p>14. Respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas</p> <p>15. Pagar oportunamente al contratista la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique.</p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial, deberá adelantar las acciones y actividades encaminadas a dar aplicabilidad al Decreto 1076 de 2015 correspondiente al título de Residuos Peligros y al Acuerdo PSAA14-10160 por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y Acuerdo PSAA14-10161”Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad creado mediante Acuerdo PSAA07-3926 DE 2007 y se establece el sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente –SIGCMA”.</p>
<p>5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS</p>	
<p>5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>	<p>Modalidad de Selección: MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:</p> <p>Mínima Cuantía: Es aplicable para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independiendo de su objeto.</p> <p>ART.2 LEY 1150 DE 2007. Fija las escalas de las cuantías dependiendo del presupuesto de la entidad en salarios mínimos.</p> <p>ART.94 LEY 1474 DE 2011. Estatuto Anticorrupción, introdujo nuevas modificaciones al Estatuto de Contratación de la Administración Pública y respecto a las modalidades de selección de contratistas creo el procedimiento denominado Contratación de mínima cuantía, es así como el artículo 94 de la referida Ley Adicionó el artículo 2 de la 1150 de 2007, fijando unas reglas de escogencia para la celebración de contratos cuyo monto no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal interesada en la contratación.</p> <p>ART 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Fija las reglas para la elaboración de los Estudios Previos y el Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía.</p>
<p>6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO</p>	
<p>6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO</p>	<p>El presupuesto oficial estimado para la contratación es DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$10.500.000,00).</p>
<p>6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL</p>	<p>La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.</p>

6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	JUSTIFICACIÓN: Existe disponibilidad presupuestal con recursos del Presupuesto Nacional para la presente vigencia, Efectuada mediante la apropiación inicial en los rubros de la Cuentas de Gastos Generales, mediante Resolución No. 0004 del 02 de Enero de 2018- Presupuesto de Funcionamiento, Recurso 10 CSF, Seccionales, Unidad 08 – Tribunales y Juzgados, Concepto Dotación (2 0 4 4 2).				
	En la Sección de Almacén e Inventarios del área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, se estableció el presupuesto oficial estimado de acuerdo a los precios contratados, con los cuales se obtiene una base de lista de precios históricos existente en la entidad, adicionalmente se solicitaron cotizaciones con las empresas del sector.				
	Según los valores cotizados de los elementos a adquirir son los correspondientes a los valores de los elementos contemplados en el siguiente cuadro:				
	ARTICULO	TOGA MAGISTRADO (IVA INCLUIDO) CANT (15)	TOGA JUEZ (IVA INCLUIDO) CANT (35)	MALLETE (IVA INCLUIDO) CANT (20)	TOTAL
	INBELTA	\$ 2.320.500,00	\$ 4.998.000,00	\$ 3.094.000,00	\$ 10.412.500,00
	BANDERAS DE LUJO SAS	\$ 3.927.000,00	\$ 7.497.000,00	\$ 1.666.000,00	\$ 13.090.000,00
7. GARANTÍAS					
De acuerdo con la modalidad pertinente, el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:					
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.					
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) años más contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.					
10. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO					
10.1. SUPERVISIÓN	Nombre del funcionario:	María Bernarda Cárcamo Ricaurte			
	Identificación del funcionario:	C.C. 32.695.331			
	Cargo:	Profesional Universitario Grado 11			
	Dependencia:	Coordinación Grupo de Almacén e Inventarios			
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de 15 días calendario, contados a partir de la aprobación de las pólizas exigidas.				
11.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El acta de Liquidación del Contrato debe levantarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores Objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes, e y el profesional designado para la supervisión del proyecto. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012)				

El presente estudio de conveniencia se expide a los 20 días del mes de Septiembre del 2018

OSMARLA RUEDA GOMEZ
Profesional Universitario Grado 12
Coordinadora Administrativa

MARÍA BERNARDA CÁRCAMO RICAURTE
Profesional Universitario Grado 11
Coordinadora de Almacén e Inventarios

Adjunto: Ficha técnica y cotizaciones de los productos

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO

PRODUCTO: TOGAS JUDICIALES

CODIGO STÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC	IDENTIFICACION ADICIONAL	PATRONES DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD DE MEDIDA
53102714	TOGA PARA MAGISTRADO EN MATERIAL TEXTIL PLANO 70% POLIESTER 30% ALGODÓN, PESO 220 GRAMOS, ANCHO 1.50 CMS, COLOR NEGRO, ABERTURAS LATERALES PARA BOLISILLOS CON SISTEMA DE EMBONADO, CON FRANJAS DE 5 CMS DOBLE EMBONE DORADO EN MAGAS Y PECHO, CUELLO REDONDO CON BROCHE DE LUJO A PRESION PARA AJUSTAR.	CONFECCIÓN DE ALTA COSTURA Y PLANCHADO PERMANENTE.	Unidad	Elaborado con materiales garantizados. De primera calidad



FICHA TECNICA DEL PRODUCTO

PRODUCTO: TOGAS JUDICIALES

CODIGO STÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC	IDENTIFICACION ADICIONAL	PATRONES DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD DE MEDIDA
53102714	TOGA PARA JUEZ EN MATERIAL TEXTIL PLANO 70% POLIESTER 30% ALGODÓN PESO 220 GRAMOS ANCHO 1.50 CENTIMETROS COLOR NEGRO, CUELLO REDONDO, CON BROCHE DE LUJO A PRESION PARA AJUSTAR, RUEDOS EN TOGA Y MANGAS EMBONADOS, CONFECCIÓN DE ALTA COSTURA Y PLANCHADO PERMANENTE.	CONFECCIÓN DE ALTA COSTURA Y PLANCHADO PERMANENTE.	Unidad	Elaborado con materiales garantizados. De primera calidad



FICHA TECNICA DEL PRODUCTO

PRODUCTO: MALLETES

CODIGO STÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC	IDENTIFICACION ADICIONAL	PATRONES DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD DE MEDIDA
27111621	MALLETE: ELABORADO EN MADERA CEDRO, CON MANGO TORNEADO DE 21 CMS. DE LARGO X 2,2 CMS. DE DIAMETRO, PINTURA COLOR SCAM INGLES, SCAM ITALIANO O NATURAL, CON LACA CATALIZADA SEMI-MATE Y SOPORTE O BASE DE TRES NIVELES 10 CMS DE DIAMETRO Y 4,5 DE ALTO.		Unidad	Elaborado con materiales garantizados. De primera calidad

